

L

a reforma constitucional del 20 de julio de 2007, mediante la cual se introduce un segundo párrafo en el artículo 6o. de la Constitución, es de la mayor trascendencia y puede calificarse como histórica, porque a partir de ella habrá un antes y un después en la materia que pretende regular.

Dicha materia es la de dotar de herramientas jurídicas a todas las personas para ejercer el derecho de acceso a la información pública en el sentido más amplio del término, aunque la reforma prevé también otras cuestiones interesantes e importantes.

El presente ensayo ofrece un comentario general, con base en objetivos de carácter descriptivo, del contenido de cada una de las siete fracciones y tres artículos transitorios que la reforma introduce en la Constitución mexicana.

